

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

EN COMMEMORACION DEL CINCUENTENARIO UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS					
Año XCI		Salta, 28 de Octubre de 1999	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES					TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS					
Nº 15.765		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 950677		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00			DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).					

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 3.985 del 19/10/99 - Designación de profesional - Decreto N° 1.178/96.....	5775
S.G.G. N° 3.986 del 19/10/99 - Declara huésped de honor al señor Embajador de Israel	5775
M.G.J. N° 3.987 del 19/10/99 - Contrato de locación de servicios	5775
M.G.J. N° 3.988 del 19/10/99 - Contrato de locación de servicios	5776
M.G.J. N° 3.989 del 19/10/99 - Contrato de locación de servicios	5776
M.P.E. N° 3.990 del 19/10/99 - Implementación Ley N° 7.025. Adhesión Ley Nacional N° 25.080. Inversiones para bosques cultivados. Emprendimientos forestales	5777
M. Ha. N° 3.991 del 19/10/99 - Aprueba compra directa	5781

RESOLUCIONES

N° 663 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 160/99.....	5781
N° 662 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 159/99.....	5782
N° 660 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta N° 1.133	5782
N° 659 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta N° 1.132.....	5782

EDICTOS DE MINAS

N° 651 - Guayata - Expte. N° 16.073	5783
N° 648 - La Verbena - Expte. N° 16.489.....	5783
N° 646 - Victoria - Expte. N° 45.....	5784
N° 643 - Medeiros - Expte. N° 16.544.....	5784
N° 315 - Suleyman - Expte. N° 16.298.....	5785

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 649 - Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios.....	5785
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 652 - Guillermo Tisera - Expte. N° 47.650/78	5785
N° 650 - Miranda, Juan Sebastián - Expte. N° C-21.167/98	5785
N° 619 - Díaz, Alisia - Expte. N° C-40.261/99	5786
N° 607 - Barboza, Santos Lázaro - Expte. N° C-10.195/98	5786
N° 604 - Rosario Eliseo Helguero y de Juana Herrera de Helguero - Expte. N° 11.358/98	5786
N° 603 - Royano, Juan Francisco - Expte. N° C-40.290/99	5786
N° 601 - Valdez de González, Dora; González, Roberto - Expte. N° A-36.718/82.....	5786
N° 599 - Japaze, Marcelo Roberto - Expte. N° C-41.307/99	5786
N° 598 - Haique de Dera, Emilia - Expte. 2C-37.438/99.....	5786

REMATES JUDICIALES

N° 655 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-17.919/98	5787
N° 654 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2B-84.205/96	5787
N° 653 - Por: Julio César Tejada y Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° C-10.544/12/99.....	5788
N° 647 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2C-27.897/98.....	5789

Pág.

Nº 629 - Por: Héctor Dondiz San Millan - Juicio: Expte. Nº C-23.407/98.....	5789
Nº 605 - Por: Francisco Segovia - Juicio: Expte. Nº 1B-72.921/95.....	5789
Nº 576 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº 3.424/98	5790

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 657 - Andolfi, Luis Constantino - Expte. Nº C-16.971/98	5790
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 623 - Maza, Cecilia Verónica - Expte. Nº 23.066/99.....	5790
Nº 622 - Archilla, Eliana Valeria - Expte. Nº 23.065/99	5791
Nº 621 - Espeche, Esteban Leonardo - Expte. Nº 23.128/99	5791
Nº 620 - Mahmud, Carlos Eduardo - Expte. Nº 23.146/99	5791
Nº 618 - Rivas, Fabián Daniel - Expte. Nº C-44.355/99.....	5791

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 639 - Ilda Yolanda Juárez Fadel - Expte. Nº 1C-44.145/99	5791
Nº 615 - Sendas Norteñas S.A. - Expte. Nº C-42.627/99	5791
Nº 555 - Rocha, Saúl Francisco - Lasquera, María Cirila - Expte. Nº C-41.976/99.....	5792

EDICTOS JUDICIALES

Nº 656 - Emilio Espelta y otros - Expte. Nº B-96.619/97.....	5792
Nº 614 - Banco de la Nación Argentina c/Torino, Julio David y otros - Expte. Nº 131/98	5792
Nº 613 - Feixes, Miguel Angel vs. Mosca Coll y otros - Expte. Nº C-27.748/98	5793
Nº 612 - Juan Manuel Bartoletti - Expte. Nº C-27.748/98.....	5793
Nº 593 - López Cascón, María del Rosario - Expte. Nº C-36.989/99.....	5793

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 642 - Emepe S.R.L.	5793
----------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 661 - Terra S.A.	5794
--------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 644 - Colegio Profesional de Psicólogos de Salta, para el día 01/11/99	5794
---	------

ASAMBLEAS

Nº 658 - Asociación San Pablo, para el día 18/11/99	5794
Nº 645 - ALPI, para el día 19/11/99	5794
Nº 641 - Federación Salteña de Natación, para el día 13/11/99.....	5795
Nº 610 - Talleres Mecánica Belgrano Cooperativa de Trabajo Limitada, para el día 09/12/99	5795

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 638 - AS.EM.BA.PR.A.S.	5796
--------------------------------	------

RECAUDACION

Nº 664 - Del día 27 de octubre de 1999	5796
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de octubre de 1999

DECRETO N° 3.985

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento del Departamento Jurídico del Organismo mencionado, procede designar a la doctora María Matilde López Morillo de Saravia, quien reúne los requisitos exigidos para desempeñarse en dicha área;

Que en el marco de lo previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97 y Decreto N° 873/98, se contempla el remanente de la baja de la Dra. Susana Alday en la Secretaría General de la Gobernación y el proporcional correspondiente a la baja del doctor Fernando Pérez en la Subsecretaría de Deportes y Recreación;

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 autoriza, por los motivos invocados, la cobertura de cargos de la planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma pero en condiciones de "sin estabilidad";

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la doctora María Matilde López Morillo de Saravia, D.N.I. N° 18.503.523 en el cargo vacante de Asesor Jurídico (N° de Orden 8) del Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Nivel 6, Función Jerárquica I del Escalafón General, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el Artículo 30 y concordantes del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 08, Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de octubre de 1999

DECRETO N° 3.986

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-77.581/99.

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del señor Embajador de Israel, Dr. Itzhak Aviran, el día 21 de octubre de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Embajador de Israel, Dr. Itzhak Aviran, a partir del día 21 de octubre de 1999 y mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de octubre de 1999

DECRETO N° 3.987

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 64-38.301/99 Cpde. 4.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Carlos Rodolfo Sosa; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata los servicios del nombrado para que preste servicios en la Dirección General Provincial del Trabajo, de conformidad a las disposiciones establecidas en sus cláusulas;

Que la contratación referida tiene por objeto disponer una renovación de la relación locativa que estuvo vigente entre las partes por Decreto N° 1.067/99 hasta el 30 de junio del corriente año, resultando necesario reformular sus términos por razones legales y por subsistir la necesidad de los servicios contratados;

Que la erogación provocada por el instrumento citado, se encuentra preventivamente imputada en estos obrados, ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes, ratificado por Decreto N° 4.869/98;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el señor Carlos Rodolfo Sosa, D.N.I. N° 18.307.755, que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 07, Carácter 1, Finalidad 3, Función 6, Inc. 3, Partida Principal 04, Parcial 9, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 19 de octubre de 1999

DECRETO N° 3.988

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 64-38.301/99 Cpde. 4.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Salvador del Milagro Cancinos; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata los servicios del nombrado para que preste servicios en la Dirección General Provincial del Trabajo, de conformidad a las disposiciones establecidas en sus cláusulas;

Que la contratación referida tiene por objeto disponer una renovación de la relación locativa que estuvo vigente entre las partes por Decreto N° 1.070/99 hasta el 30 de junio del corriente año, resultando necesario reformular sus términos por razones legales y por subsistir la necesidad de los servicios contratados;

Que la erogación provocada por el instrumento citado, se encuentra preventivamente imputada en estos obrados, ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes, ratificado por Decreto N° 4.869/98;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el señor Salvador del Milagro Cancinos, D.N.I. N° 13.347.129, que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 07, Carácter 1, Finalidad 3, Función 6, Inc. 3, Partida Principal 04, Parcial 9, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 19 de octubre de 1999

DECRETO N° 3.989

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 64-38.301/99 Cpde. 4.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Néstor Guanica; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata los servicios del nombrado para que preste servicios en la Dirección General Provincial del Trabajo, de conformidad a las disposiciones establecidas en sus cláusulas;

Que la contratación referida tiene por objeto disponer una renovación de la relación locativa que estuvo vigente entre las partes por Decreto N° 1.069/99 hasta el 30 de junio del corriente año, resultando necesario reformular sus términos por razones legales y por subsistir la necesidad de los servicios contratados;

Que la erogación provocada por el instrumento citado, se encuentra preventivamente imputada en estos obrados, ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes, ratificado por Decreto N° 4.869/98;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia

de Salta y el señor Néstor Guanica, D.N.I. N° 10.004.900, que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 07, Carácter 1, Finalidad 3, Función 6, Inc. 3, Partida Principal 04, Parcial 9, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 19 de octubre de 1999

DECRETO N° 3.990

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-8.467/99.

VISTO la Ley Provincial N° 7.025 de adhesión a la Ley Nacional N° 25.080, de Inversiones para Bosques Cultivados destinados a la promoción de nuevos emprendimientos forestales y la ampliación de los bosques existentes; y,

CONSIDERANDO:

Que el sistema impuesto por la ley de Adhesión Provincial implica mediante la aplicación del régimen de promoción de inversiones, un incremento de la actividad forestal y foresto industrial, que se manifestará en nuevos emprendimientos o en la ampliación de los bosques existentes;

Que a los efectos de fomentar la actividad productiva, comercial, industrial, mediante la explotación racional de los recursos naturales es necesario instituir normas que contemplen la disminución de los costos, dinamizando y fortaleciendo el sector privado, participando los pequeños o medianos productores y empresarios;

Que para la implementación del sistema es necesario precisar el alcance de las normas y determinar el procedimiento a seguir;

Que el Poder Ejecutivo Provincial está facultado para dictar el presente ordenamiento en virtud de lo dispuesto por el Art. 144, Inc. 3 de la Constitución de la provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autoridad de Aplicación:

La Autoridad de Aplicación de la ley, en el ámbito de la Provincia será el Ministerio de la Producción y el Empleo.

La Autoridad de Aplicación creará una Comisión Evaluadora Permanente, integrada por técnicos y profesionales, la que tendrá a su cargo llevar el registro dispuesto en el Art. 9°, la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos que deberán contener los emprendimientos que se presenten, aconsejando su aprobación o rechazo, a los efectos de la Ley N° 25.080 y su decreto reglamentario, de la Ley Provincial N° 7.025 y de la presente reglamentación.

Al tiempo de la evaluación, la comisión podrá requerir a los titulares de los emprendimientos presentados, toda información, aclaraciones u otro elemento de juicio que considere pertinente, así como el cumplimiento de los requisitos definidos en los ordenamientos legales de referencia.

La Comisión Evaluadora se expedirá mediante dictamen.

Art. 2° - Alcances:

Los beneficios impositivos contemplados en la Ley N° 7.025 y que se reglamenta en el presente, alcanza a los emprendimientos que soliciten los beneficios instituidos por la Ley N° 25.080 y su decreto reglamentario, estando sujeto su otorgamiento, a la evaluación, conveniencia, mérito y viabilidad, que realice el Poder Ejecutivo Provincial en materia de su competencia y la Autoridad de Aplicación Nacional en los términos acordados por la legislación aplicable.

Art. 3° - La exención de impuestos provinciales establecidas por el Artículo 3° de la ley, son las siguientes:

- a) Impuesto a las Actividades Económicas u otro que se creare en su reemplazo.
- b) Impuesto de Sellos.
- c) Impuesto de Cooperadora Asistencial u otro que se creare en su reemplazo.
- d) Impuesto Inmobiliario.
- e) Impuesto a los productos forestales.
- f) Cualquier otro tributo o Impuesto que se creare y que grave los bienes y/o las actividades que integren el emprendimiento.

Art. 4° - Impuesto de Sellos:

Los actos, instrumentos, contratos y títulos contemplados en el Art. 2° de la Ley Provincial, a que

diera lugar la organización del emprendimiento o que se generen a causa de éste, deberán ser presentados por ante la Dirección General de Rentas, adjuntando constancia expedida por la Autoridad de Aplicación conforme lo previsto en el Art. 7° de la presente.

Hasta tanto el Poder Ejecutivo Provincial se expida en los términos del Art. 12, el organismo recaudador procederá a la suspensión del cobro del impuesto respectivo, previa verificación de su presentación ante la autoridad provincial pertinente.

Art. 5° - Impuesto Inmobiliario:

La exención del impuesto inmobiliario comprenderá al/los catastro/s correspondientes a los inmuebles, sobre los que se ejecutará el emprendimiento con el alcance dispuesto en el Art. 3°, segundo párrafo de la Ley Provincial.

El proyecto deberá individualizar la superficie afectada al mismo y el porcentaje que representa de la superficie total del catastro/s que lo integran.

La Autoridad de Aplicación Provincial fijará el porcentaje de exención del citado impuesto, conforme la superficie efectivamente ocupada por el bosque, las tierras aledañas afectadas al proyecto y las destinadas a la actividad forestoindustrial, estas últimas debidamente justificadas.

Art. 6° - Documentación a Presentar:

Sin perjuicio de los requisitos dispuestos por el Art. 2 del Decreto del P.E.N. N° 133/99 reglamentario de la Ley N° 25.080 y a los efectos del otorgamiento de los beneficios tributarios provinciales previstos en los Arts. 3 y 4 de la Ley Provincial N° 7.025, a la solicitud de acogimiento al régimen de las leyes citadas, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Constancia y número de inscripción en Impuestos Provinciales cuya recaudación y fiscalización estén a cargo de la Dirección General de Rentas, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT).
- b) Certificado de libre deuda librado por la Dirección General de Rentas, respecto a la persona física o jurídica titular del emprendimiento. Certificado de regularización o libre deuda del impuesto inmobiliario correspondiente al catastro/s en donde se ejecutará el proyecto.
- c) Declaración Jurada de no tener en trámite juicios en contra de la provincia de Salta.
- d) Detalle de la carga tributaria en los términos del Art. 9° del Decreto PEN N° 133/99, especificando todos y cada uno de los tributos

respecto de los cuales se solicitan los beneficios de la ley nacional y/o provincial.

- e) Proyecto forestal y/o forestoindustrial, conforme los requisitos que la Autoridad de Aplicación establezca en el marco de la Ley Nacional N° 25.080, su decreto reglamentario y de la Ley Provincial, con detalle de la superficie afectada al mismo y el porcentaje que representa del total de la superficie del catastro objeto del emprendimiento.
- f) Declaración jurada que no se encuentra comprendida en ninguno de los incisos del Artículo 26 de la Ley N° 25.080 y del Decreto PEN N° 133/99.
- g) Análisis económico-financiero, proyecto de inversión y análisis de rentabilidad.
- h) Si el emprendimiento contempla la necesidad de riego, adjuntar certificado de concesión expedido por la autoridad competente.

Art. 7° - Constancia de Recepción:

La Autoridad de Aplicación Provincial extenderá al tiempo de presentación del emprendimiento, a su titular o representante legal, constancia de recepción, con indicación de día y hora.

Art. 8° - Plazo:

Los beneficios serán otorgados por el plazo que la Autoridad de Aplicación Provincial aconseje y la Nacional determine.

Art. 9° - Registro de Emprendimientos Forestales y Forestoindustriales:

La Autoridad de Aplicación habilitará un registro en donde se inscribirán todos los emprendimientos que se presentaren en el marco de la ley. En el mismo se dejará constancia los siguientes asientos:

1. La numeración que se le otorgue.
2. Día y hora de presentación.
3. Nombre o denominación del titular y domicilio constituido para todos los efectos legales.
4. Lugar de emplazamiento del mismo, Municipio y departamento al que corresponde.
5. Superficie total comprendida en el proyecto y la correspondiente a la implantación prevista para los primeros diez años.
6. Especies a implantar.
7. Mérito que emitiera la Autoridad Provincial respecto al emprendimiento.

8. Fecha de remisión del emprendimiento a la autoridad nacional y constancia de aprobación o rechazo del mismo.

9. Toda otra observación que la Autoridad de Aplicación Provincial considere pertinente, para su constancia.

Art. 10. - Contenido del Proyecto:

La Autoridad de Aplicación Provincial fijará los requisitos que el emprendimiento forestal o forestoindustrial deba reunir para su presentación, en el marco de su competencia, conforme la Ley Nacional, Ley Provincial y sus respectivos decretos reglamentarios.

Art. 11. - Trámite por ante la Autoridad de Aplicación para Proyectos o Emprendimientos sobre Inmuebles de Propiedad de Particulares:

Presentado el emprendimiento por ante la Autoridad de Aplicación Provincial, se remitirá a la Comisión Evaluadora Permanente, la que procederá a su inscripción en el registro respectivo; evaluará y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N° 25.080, su Decreto Reglamentario N° 133/99, Ley Provincial N° 7.025 y por el presente reglamento, aconsejando la aprobación o rechazo.

La Autoridad de Aplicación Provincial remitirá el proyecto, conjuntamente con el mérito que emitiera al respecto y el dictamen de la Comisión Evaluadora, a la Autoridad Nacional.

Art. 12. -:

Aprobado el proyecto o emprendimiento por la Autoridad de Aplicación Nacional, el Poder Ejecutivo Provincial emitirá el acto administrativo respectivo concediendo los beneficios tributarios previstos en la ley provincial.

Art. 13. -:

De constatare la falsedad de los datos contenidos en la declaración jurada requerida o de verificarse el incumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento de los beneficios se dejará constancia de ello en un informe que elaborará la Comisión Evaluadora Permanente, que elevará a la Autoridad de Aplicación Provincial y Autoridad de Aplicación Nacional, a los efectos del Art. 28 de la Ley Nacional N° 25.080 y su decreto reglamentario.

Art. 14. - Procedimiento para la Presentación a Instancia de Particulares de Emprendimientos Forestales o Forestoindustriales sobre Inmuebles de Dominio Provincial:

a) La presentación deberá ser dirigida a la Autoridad de Aplicación de la Provincia.

b) El proyecto será presentado en duplicado ante la Escribanía de Gobierno, quién deberá foliar, dejando constancia de la fecha y hora de la presentación y extender una constancia al presentante.

c) En el plazo de 48 horas de recibida la iniciativa, el Escribano de Gobierno remitirá el original y duplicado a la Autoridad de Aplicación Provincial.

d) La iniciativa será examinada por la Comisión Evaluadora, que constatará la concurrencia de los requisitos formales exigidos. Solicitará informe al Programa de Tierras Fiscales sobre el estado de ocupación del/los inmueble/s (el que deberá indicar en su caso forma, tiempo, condiciones de la misma, antecedentes y si existieran trámites administrativos iniciados, estado en que se encuentran), quien deberá tomar razón de la sociotud de afectación y remitir en un plazo no mayor de 48 horas a la Comisión, la que se expedirá mediante dictamen fundado acerca de la conveniencia o no del proyecto desde la perspectiva del interés público, su viabilidad técnica, económica-financiera, jurídica y social. Esta Comisión podrá solicitar al presentante, que se aclare o amplíe la información detallada en el Proyecto, como así también mejore o formule nuevamente algún aspecto o cuestión que considere pertinente, a los efectos de la viabilidad del mismo.

e) El dictamen será elevado a la Autoridad de Aplicación Provincial y ésta a su vez elevará a la Autoridad de Aplicación Nacional para su aprobación.

f) Aprobado el emprendimiento por la Autoridad de Aplicación Nacional, la Autoridad de Aplicación Provincial dictará la pertinente resolución y redactará el proyecto de decreto pertinente.

g) El acto administrativo se emitirá otorgando los beneficios impositivos previstos en la ley, disponiendo la afectación del inmueble o porción aprobada, plazo de la misma y la modalidad de afectación de entre las previstas en el Art. 18 de la presente.

h) Dispuesta la afectación se procederá a la firma del contrato respectivo y previa constitución de la garantía de cumplimiento, en su caso.

i) Según corresponda conforme la modalidad de afectación utilizada, se tomará razón del decreto que al efecto se emitiera, del contrato respectivo y su plazo, en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

Art. 15. -:

En ningún caso la presentación del proyecto generará derecho alguno a favor del proponente, salvo en lo dispuesto en el Art. 16 de la presente.

Art. 16. -:

Si existiere más de un emprendimiento presentado sobre un mismo inmueble de dominio provincial, o sobre una misma parcela en el caso de no solicitar la totalidad del mismo, a los fines de su análisis y aprobación, será evaluado con prioridad, el que fuera presentado en primer término.

Art. 17. -:

La superficie total solicitada, a los fines de la afectación del inmueble de dominio provincial, debe ser proporcional a la explotación proyectada.

Si el emprendimiento presentado, contemplara su ejecución en etapas dividiendo la superficie a forestar en varios períodos anuales, la afectación podrá resolverse por la superficie total que proyecte el emprendimiento, con la expresa salvedad de que la entrega de la tierra al titular se efectivizará gradualmente y a medida que sea comprobada mediante certificación de la autoridad competente, la plantación lograda en la superficie acordada, se entregará la superficie que corresponda a la etapa o período siguiente.

Para el caso de que no se haya cumplido con la forestación en la superficie que se entregó a tal fin, se dejará sin efecto la afectación total del o los inmuebles objeto del emprendimiento, remitiendo asimismo los antecedentes a la Autoridad de Aplicación Nacional, a los efectos de las sanciones que correspondieran.

Art. 18. - Modalidades:

La afectación de los inmuebles del dominio privado del Estado podrá realizarse por las siguientes modalidades:

- a) Concesión.
- b) Contrato de fideicomiso, con prohibición expresa al fiduciario para gravar o disponer del/os bienes fideicometidos y dominio fiduciario.
- c) Usufructo.
- d) Cualquier otra afectación a título gratuito u oneroso, debidamente justificada y que guarde relación con el interés general comprometido.

Al tiempo de disponer la afectación, cuando se realice a título gratuito, se determinarán las mejoras comprometidas a cargo del titular del emprendimiento, las que permanecerán en beneficio del Estado Provincial, una vez concluida la afectación. Asimismo se describirá el interés público, económico y/o social

que deberá considerarse al tiempo de utilizar una u otra modalidad.

Art. 19. - Requisitos:

Cuando se solicita la afectación de bienes inmuebles del dominio provincial, además de los requisitos fijados en los Arts. 6 y 10 de la presente reglamentación, al proyecto de emprendimiento deberá acompañarse:

- a) Propuesta de la modalidad de contratación con el Estado, plazo pretendido y oferta de contraprestación prevista.
- b) Propuesta de las garantías de cumplimiento a constituir por el tiempo de la afectación.
- c) Nomenclatura Catastral de/los inmueble/s sobre los que se solicita la afectación, con individualización de su localización, superficie total comprendida en el emprendimiento, plano o croquis de ubicación y todo otro requisito que al efecto determine la Autoridad de Aplicación Provincial.
- d) Certificado de dominio actualizado y Plano de Ubicación, expedido por la Dirección General de Inmuebles.
- e) Informe de constatación actualizado sobre estado de ocupación del inmueble, debidamente certificado. Las manifestaciones del informe deberán tener carácter de declaración jurada.
- f) El Proyecto deberá contemplar el análisis técnico, económico y social.
- g) Plazo y cronograma de ejecución.
- h) Planteo económico-financiero, de rentabilidad presunta y proyecto de inversiones.
- i) Cantidad de mano de obra a utilizar en el emprendimiento.
- j) Todo otro elemento que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para la correcta evaluación del proyecto.

Art. 20. - La materialización de los límites correspondientes al/los inmuebles objeto del emprendimiento forestal y/o forestoindustrial aprobado estará a cargo del titular del mismo, conforme al Plano expedido por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

Art. 21. - Conjuntamente con las exigencias del artículo anterior y Art. 14 de la presente, las de la ley nacional, su reglamentación y ley provincial, se deberá constituir domicilio legal en la Provincia y aportar la siguiente documentación:

- a) En caso de personas físicas, deberá acompañarse datos identificatorios completos y manifestación de bienes correspondiente a los últimos tres años.
- b) Las personas de existencia ideal deberán acompañar, los balances y estados de resultado de los tres últimos ejercicios aprobados, o los que correspondan a la antigüedad de las mismas si ésta fuera inferior.

Art. 22. - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo y por la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 23. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 19 de octubre de 1999

DECRETO N° 3.991

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 131-023.262/99.

VISTO la Ley N° 6.767, que declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el departamento Capital identificado como Sección O - Fracción VI - Parcela 8 - Matrícula 39.426; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley se pretende dar solución a la situación habitacional de un número importante de familias que se encuentran asentadas en terrenos que no les pertenecen, lo cual genera inseguridad y la consiguiente dificultad para el desarrollo armónico del barrio con todas las condiciones y servicios que resultan indispensables.

Que en tal sentido el Art. 2° de la norma mencionada dispone que el inmueble expropiado deberá ser adjudicado en venta a sus actuales ocupantes, logrando así cumplir con el objetivo precedentemente descripto.

Que los Artículos 13 y concordantes de la Ley N° 1.336 y sus modificatorias autorizan a efectuar la compra directa del inmueble declarado de utilidad pública mediante acuerdo de partes.

Que el Tribunal de Tasaciones ha efectuado la valuación del inmueble referido mediante Resolución N° 1.572/99, instrumentada en Acta N° 362 de idéntica fecha, fijando el precio en la suma de \$ 244.264,50, que ambas partes aceptan expresamente.

Que la Provincia ha determinado, de acuerdo a sus posibilidades, la forma de pago mediante la entrega de 12 (doce) cheques de pago diferido de \$ 20.355,37, esto en concepto de indemnización expropiatoria.

Que en consecuencia se ha celebrado Convenio de Compra Directa entre la provincia de Salta representada por el Dr. Ricardo N. Casali Rey, Procurador Fiscal a cargo de Despacho de Fiscalía de Estado (Res. N° 55/99) por una parte y por la otra Cerámica Salteña S.A., representada por su Presidente señor Hugo Calvo.

Que por el referido convenio Cerámica Salteña S.A., "La Propietaria", actuando como única titular de dominio del inmueble, vende, cede y transfiere libre de todo gravamen el citado inmueble a "La Provincia".

Que en consecuencia corresponde aprobar el convenio respectivo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Compra Directa - Convenio de Pago celebrado entre la provincia de Salta representada por el Dr. Ricardo N. Casali Rey, Procurador Fiscal a cargo de Despacho de Fiscalía de Estado (Res. N° 55/99) por una parte y por la otra Cerámica Salteña S.A. representada por su Presidente señor Hugo Calvo el 14 de julio del año 1999.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será imputado a Carácter 1 - Jurisdicción 9 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 6 - Inciso 4 - Partida Principal 1 "Bienes Preexistentes" - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 3.987, 3.988 y 3.989, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 663

R. s/c. N° 8.414

Salta, 26 de octubre de 1999

RESOLUCION N° 160/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Recurso de Aclaratoria contra la Resolución N° 101/99 interpuesto por el Centro de Estudios de Transporte de Remises y Taxis de Salta.

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Hacer lugar al Recurso de Aclaratoria interpuesto contra la Resolución N° 101/99 por el Centro de Estudios de Transporte de Remises y Taxis, estableciendo que el tráfico por todo el territorio provincial es libre y que no existe fecha determinada de cierre del Registro de Transporte de Remises y Taxis.

Art. 2° - Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos Sin cargo	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos e) 28/10/99
--	---

O.P. N° 662

F. v/c. N° 9.299

Salta, 26 de octubre de 1999

RESOLUCION N° 159/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 16 bis del Régimen Tarifario del Contrato de Concesión, suscripto entre el Estado Provincial y la Sociedad Prestadora de Aguas de Salta Sociedad Anónima (Aguas de Salta S.A.); y

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar los Certificados Provisorios de liquidación de mora por casos de indigencia, correspondiente al mes de julio de 1999, y por el monto de Pesos doscientos veintiséis mil (\$ 226.000,00).

Art. 2° - Notifíquese, publíquese, hágase conocer y oportunamente archívese.

Lic. Charles J. Massano Director Ente Regulador de los Servicios Públicos	Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador de los Servicios Públicos
---	--

Imp. \$ 25,00

e) 28/10/99

O.P. N° 660

F. N° 114.350

Salta, 18 de octubre de 1999

RESOLUCION GENERAL N° 1.133

**Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

VISTO:

La Resolución General N° 334 del 03 de abril de 1986 que ratifica que el Contador Público al actuar como Síndico Societario, está haciendo ejercicio profesional.

La Resolución General N° 843 del 20 de diciembre de 1993 que establece el Régimen de Derechos de Certificación de Firmas de este Consejo Profesional.

Las necesidades de establecer el encuadre que corresponde a los Informes de Síndicos Societarios Contadores Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el requisito de la legalización de la Actuación Profesional, se traduce en una garantía hacia terceros.

Que del análisis efectuado sobre el tipo de Actuación Profesional, resulta adecuado que la misma sea clasificada como del Tipo "B", a los fines del pago del Derecho de Certificación de Firmas.

Por todo ello,

**El Consejo Directivo
del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar establecido que debe clasificarse como Actuación Profesional de Tipo "B" la siguiente:

* Informe de Síndico Societario.

Art. 2° - Dése a conocimiento de los profesionales matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.

Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke
Presidente

Cr. Dante Daniel Amador
Secretario

Imp. \$ 25,00

e) 28/10/99

O.P. N° 659

F. N° 114.350

Salta, 18 de octubre de 1999

RESOLUCION GENERAL N° 1.132

**Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

VISTO:

La sanción, por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de su

Resolución N° 183/99 sobre "Criterios a seguir para valorar bienes situados en el exterior y su conversión a pesos"; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general en la Provincia de acuerdo a las facultades que le reserva el Artículo 21, Inciso f) de la Ley Nacional N° 20.488.

Que se ha efectuado consulta a la Comisión Técnica en los términos de lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley Provincial N° 6.576.

Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas consideró necesario analizar el criterio de valuación aplicable para los bienes propiedad de un ente local y que están situados físicamente en el exterior.

Que a tales efectos, ante variaciones significativas de las variables destinadas a la medición de la evolución de los precios internos y de la cotización de la moneda extranjera frente al peso, en el país donde se encuentra el bien, se hace necesario establecer adecuados mecanismos de conversión.

Que es necesario evitar revaluaciones o desvalorizaciones coyunturales producidas por un criterio de valuación, y no por la realidad económica.

Que en la Reunión de Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en la cual se aprobó la Resolución indicada, este Consejo Profesional votó favorablemente por dicha aprobación.

Por todo ello,

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Considerar a las disposiciones de la Resolución N° 183/99 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales reconocidas como tales por este Consejo.

Art. 2° - Considerar parte integrante de esta Resolución, a todos sus efectos, a la Resolución N° 183/99 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Art. 3° - Comunicar a los matriculados, a la Inspección de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Región Salta de la Administración Federal de Ingresos Públicos, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección de Rentas Municipal, a la Facultad de

Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.

Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke
Presidente

Cr. Dante Daniel Amador
Secretario

Imp. \$ 30,00

e) 28/10/99

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 651

F. N° 114.338

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que el señor Mario César Rojo, por Expte. N° 16.073, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de piedra caliza, a la que denominará "Guayata", ubicada en terrenos fiscales del departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	Y	X
Punto N° 1	3.431.298.6136	7.327.412.1250
Punto N° 2	3.431.580.4621	7.327.695.9583
Punto N° 3	3.432.290.0456	7.326.991.3370
Punto N° 4	3.432.008.1971	7.326.707.5036

Encerrando una superficie libre de 40 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 13 de octubre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 28/10, 05 y 17/11/99

O.P. N° 648

F. N° 114.334

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que el señor Carmelo Russo Oiene, representante de la Empresa Solgas S.A., con fecha 19 de noviembre de 1998, por Expte. N° 16.489, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, la que se denominará "La Verbena", ubicada en río Arias, departamento Capital, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Esq.	X	Y
1	7.258.493.18	3.554.235.29
2	7.258.063.05	3.555.024.62
3	7.257.740.68	3.555.823.08

Esq.	X	Y
4	7.257.588.52	3.556.437.83
5	7.257.516.90	3.556.375.02
6	7.257.749.56	3.555.682.11
7	7.257.749.56	3.555.002.19
8	7.258.407.73	3.554.189.97

Cerrando una superficie libre de 34 Has., 4.030 m².
Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Secretaría: Salta, 21 de octubre de 1999. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28/10, 05 y 17/11/99

O.P. N° 646

F. N° 114.332

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dcto. 456/97), el señor Ramón Núñez, ha solicitado la Rectificación de Petición de Mensura de la mina "Victoria"; Expte. N° 45, de plomo ubicada en el departamento Capital, la que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

L.L. X = 7.249.590,459 - Y = 3.567.053,603

	X	Y
Pertenencia N° 1		
P.1.	7.249.529,933	3.566.908,894
P.2.	7.249.529,933	3.567.208,894
P.5.	7.249.829,933	3.567.208,894
P.6.	7.249.829,933	3.566.908,894
Pertenencia N° 2		
P.2.	7.249.529,933	3.567.208,894
P.3.	7.249.529,933	3.567.508,894
P.4.	7.249.829,933	3.567.508,894
P.5.	7.249.829,933	3.567.208,894
Pertenencia N° 3		
P.5.	7.249.829,933	3.567.208,894
P.4.	7.249.829,933	3.567.508,894
P.9.	7.250.129,933	3.567.508,894
P.8.	7.250.129,933	3.567.208,894
Pertenencia N° 4		
P.6.	7.249.829,933	3.566.908,894
P.5.	7.249.829,933	3.567.208,894
P.8.	7.250.129,933	3.567.208,894
P.7.	7.250.129,933	3.566.908,894

Los terrenos afectados son de propiedad del Colegio de Jesús. Sirva el presente de edicto citatorio.
Secretaría: Salta, 05 de octubre de 1999. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 28/10, 05 y 17/11/99

O.P. N° 643

F. N° 114.325

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que la firma Vialmani S.A., por Expte. N° 16.544, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominará "Medeiros", ubicada en San Lorenzo, Dpto. Capital, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Esq. N°	Y	X
PP.	3552018.2800	7266572.2700
1	3552128.2600	7266574.1900
2	3552614.1700	7266479.7400
3	3552666.0900	7266431.3200
4	3552818.2900	7266013.1500
5	3552786.6200	7265560.2600
6	3552685.1700	7265120.8200
7	3552650.1300	7264720.3500
8	3552605.1100	7264573.0800
9	3552620.5800	7264425.8900
10	3552477.3400	7264205.3200
11	3552321.2000	7263470.7300
12	3552185.9600	7263180.7100
13	3552040.3400	7263074.9100
14	3552032.5500	7262852.0500
15	3551970.8900	7262858.5300
16	3552003.8000	7263126.5100
17	3552139.7800	7263221.7300
18	3552252.4400	7263747.7800
19	3552429.0300	7264239.6600
20	3552560.4400	7264434.4800
21	3552552.0700	7264594.2600
22	3552606.3900	7264728.7100
23	3552627.3200	7265128.1600
24	3552736.4300	7265565.7600
25	3552767.6800	7266012.6700
26	3552628.0100	7266418.3000
27	3552597.0800	7266448.1700

Esq. N°	Y	X
28	3552012.3300	7266540.4400
29	3551819.8100	7266425.8100
30	3551612.4000	7266392.9500
31	3551598.0000	7266455.3100
32	3551782.7000	7266484.5700

Encerrando una superficie de 29 Has., 4.540 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 25 de octubre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28/10, 05 y 17/11/99

O.P. N° 315 F. N° 113.820

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (s/texto ord. Dec. 456/97), que Surnatron S.A., por Expte. N° 16.298, ha manifestado en el Dpto. Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de sulfuro de sodio, la mina se denominará: "Suleyman", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	Y	X
P.M.D.	2.584.000.0000	7.232.000.0000
1	2.583.400.0000	7.232.682.5000
2	2.586.200.0000	7.232.682.5000
3	2.586.200.0000	7.230.000.0000
4	2.583.400.0000	7.230.000.0000

Superficie libre: 751 Has., 1.000 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 30 de julio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 18 y 28/10/99

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 649 F. N° 114.331

Por: ALBERTO E. BIEULE

El Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios (E.N.A.B.I.E.F.), ente autárquico creado por el Decreto N° 1.383/96 en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos - Presidencia de la Nación, comunica por dos días, que el Consorcio de Empresas Tasadoras y Rematadoras "Alberto E. Bieule - Onganía y Giménez S.A. - U.T.E.", llevará a cabo el remate N° 11/99 por su cuenta y orden, con base los siguientes bienes: 1.600 Tns. material de H° ex vagones para desguace y bastidores, 910 Tns. chatarra de H°, 20 Tns. bogueies, 70 Tns. ejes AISI 1045, 850 Tns. rezago de rieles, 128 Tns. barrilones de rieles, 650 unidades de arrabio de 15 Kgs. c/u., 7 Tns. rezago de papel, 500 durmientes estado leña, 30 vigas quebracho creosotado, 3.300 m. cable de acero 10 mm., 270 Kgs. alambre cobreado, tanques de H°, 250 tambores 200 lts., 250 ex tubos exógeno, máq. metalúrgica y de carpintería, estanterías de madera, motoniveladora A. Chalmers, motocompresor Catelo CT35P, 3 autoelevadores Sampimóvil y TCM. Al contado. Señal 20%. Comisión 10% más I.V.A. s/la comisión. Remate sujeto a la aprobación del E.N.A.B.I.E.F., a efectuarse el día jueves 18 de noviembre de 1999 a horas 13:00, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J.D. Perón 1233, Capital Federal. Buenos Aires, 18 de octubre de 1999. Alberto E. Bieule, Martillero Público.

Imp. \$ 50,00 e) 28 y 29/10/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 652 F. N° 114.339

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Guillermo Tisera"; Expte. N° 47.650/78, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en el Boletín Oficial

y diario El Tribuno. Salta, 26 de octubre de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28/10 al 01/11/99

O.P. N° 650 F. N° 114.336

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Miranda, Juan Sebastián - Sucesorio"; Expte. N° C-21.167/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro

del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 15 de octubre de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/10 al 01/11/99

O.P. N° 619

F. N° 114.290

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos: "Díaz, Alisia - Sucesorio"; Expte. N° C-40.261/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 28 de setiembre de 1999. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez y Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/10/99

O.P. N° 607

F. N° 114.272

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación de Salta, en autos: "Sucesorio de Barboza, Santos Lázaro"; Expte. N° C-10.195/98, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Santos Lázaro Barboza para que se presenten a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de abril de 1999. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/10/99

O.P. N° 604

F. N° 114.269

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados, "Sucesorio de Don Rosario Eliseo Helguero y de Doña Juana Herrera de Helguero"; Expte. N° 11.358/98, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 15 de octubre de 1999. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/10/99

O.P. N° 603

F. N° 114.268

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en los autos "Royano, Juan Francisco s/Sucesorio"; Expte. N° C-40.290/99, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de octubre de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/10/99

O.P. N° 601

F. N° 114.266

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación, por Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Valdez de González, Dora; González, Roberto s/Sucesorio"; Expte. N° A-36.718/82, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 17 de setiembre de 1999. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/10/99

O.P. N° 599

F. N° 114.263

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Sucesorio de Japaze, Marcelo Roberto"; Expte. N° C-41.307/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 22 de octubre de 1999. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/10/99

O.P. N° 598

F. N° 114.261

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación,

Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Haique de Dera, Emilia, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer su derecho en el Expte. N° 2C-37.438/99, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días en el Boletín Oficial. Salta, 01 de octubre de 1999. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria. Salta, 06 de octubre de 1999.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/10/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 655

F. N° 114.344

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Casa en pasaje Maravialla N° 1094
esq. O'Higgins (altura 2000) de esta Ciudad**

El día viernes 29 de octubre de 1999, a horas 19:05, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 7.813,50: El inmueble ubicado en el pasaje Maravialla N° 1094 esquina O'Higgins (al Oeste del N° 2077) de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 69.609, Sección G, Manzana 35a, Parcela 13, Dpto. Capital. Medidas: 25,06 m. de L.N., 23,75 m. de L.S., 9,22 m. de L.E. y 12,20 m. de L.O. y ochava de 6 m. (s/d). Sup. 250,23 m², Plano N° 5.440. Limita: Al N. con calle O'Higgins, al S. c/L. 12, al E. c/L. 14 y al O. con Pje. sin nombre. Tiene porch, comedor (7 x 2,5), 4 dormitorios sin placares (3 x 3 m. c/u.), baño de 1ª (3 x 2 m.) y otro baño de 2ª (ambos azulejados con pisos calcáreos), pasillo, cocina (7 x 1,5), azulejada con mesada de granito, lavadero (3 x 2) azulejado. Todo con paredes de material, techo de losa y piso parte calcáreos y flexiplast. Patio de tierra con verja de alambre con kiosco de machimbre (3 x 3), pasillo irregular con techo de losa, piso de cemento y paredes de ladrillos, otro patio de tierra cerrado con paredes de material y un tinglado (3 x 9 m.), con piso de cemento y techos de zinc y portón de chapas a la calle O'Higgins. Con agua, luz, cloacas y gas natural. Sobre calles enripiadas y con alumbrado público. Ocupado por Marcelo E. Soria y familia como inquilino con contrato por un año hasta junio/2000 y con alquiler de \$ 150,00, según sus manifestaciones. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada

esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría N° 1 en juicio contra Eduardo B. Liendro s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-17.919/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Consultas al Martillero Público: Julio César Tejada (R.I.). Alsina N° 327. Teléfono 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 22,00

e) 28/10/99

O.P. N° 654

F. N° 114.343

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASES

**2 inmuebles colindantes sobre calle Alberdi,
Med. de Luz N° 950 (1.354 m²)
y 1 casa sobre Pringles N° 728 -22 V.-
(B° Patrón Costas) de la ciudad de Orán**

El día viernes 29 de octubre de 1999, a horas 19:10, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado los siguientes inmuebles: 1) Con la base de \$ 2.068,82 (2/3 V.F.) dos inmuebles colindantes ubicados en calle Alberdi Med. de Luz N° 950 (entre Italia y Pje. San Lorenzo), Barrio Patrón Costas e identificados con Catastros N°s. 3.531 y 3.532, Sección 6, Fracción C, Parcelas 101 y 102, Dpto. Orán 16, Plano N° 509. Med.: 15 m. de Fte. x 45,12 de L.N. y 15 m. de Fte. x 45,15 de L.N. Limita: Al E. con Avda. Alberdi y al O. con vías del F.C. Sup. 677,02 y 677,47 m². Con edificación de 2 plantas (5 x 12 m.), donde en Planta Baja: Tiene 1 salón amplio con escalera caracol, 2 baños (de 1ª y 2ª), habitación, depósito y escalera (todo con piso granito, techo parte de madera entablada y losa y parte de material). En Planta Alta: 3 oficinas, baño y cocina (con techos de zinc, pisos parte de madera y calcáreos, con divisorios de machimbre y cielorasos de madera lustrada); 1 entrada para personal y otra para vehículos pesados con portones; 1 galpón parabólico de 12 x 20 m. con pisos de cemento, paredes de bloques y chapas, techos de zinc y con 2 portones corredizos; galería cerrada (4 x 20 m.) con 4 oficinas con piso de cemento, paredes de material, techo de zinc con cielorasos de telgopor y divisorios de machimbre, oficina de control de 3 x 6 m. con piso cemento, techo de zinc y paredes de

material; 1 canchón con 2 portones y cerrado con paredes de material y parte de un costado con alambre. Tiene agua, luz, cloacas, teléfono y sin gas natural. Sobre calle enripiada y con alumbrado público. Ambos alquilados por Techint Nor-Andino S.A. con contrato hasta el 30/09/2000 y mejoras a favor del propietario; 2) Con la base de \$ 3.568,34 (2/3 V.F.) el inmueble ubicado en calle Pringles N° 728 -22 Viviendas- Barrio Patrón Costas e identificada con Catastro N° 17.402, Sección 10ª, Manzana 33 a, Parcela 3, Dpto. Orán 16. Medidas: 10,35 m. de Fte. x 27,38 m. Límites según títulos. Sup. 284,32 m², Plano N° 1.801. Tiene living, comedor, cocina, 2 baños de 1ª, 3 dormitorios, galería, lavadero, habitación de servicio y asador. Todo con piso parte calcáreo y granito, techos de losa y Fº Cº, paredes de material. Tiene agua, luz, cloacas, teléfono. Sobre calle enripiada y con alumbrado público. Ocupado por la demandada y familia como propietaria. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Feliciano Vázquez s/Ejecución Prendaria; Expte. N° 2B-84.205/96. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Consultas al Martillero Público: Julio César Tejada (R.I.). Alsina N° 327. Teléfono 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 40,00

e) 28/10/99

O.P. N° 653

F. N° 114.342

Alsina N° 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA
Y ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL CON BASES Y REDUCCIONES

**Excelente inmueble en el Parque Industrial
de la ciudad de Salta con una Superficie
N° 34.075,33 m² y 6.500 m² cubiertos
(Ex Mar-Hel)**

El día viernes 29 de octubre de 1999, a horas 19:00, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataremos con la base de \$ 452.176,51 (V.F.) y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá la misma a \$ 339.132,38 y si

tampoco existieran postores por esta 2ª base, transcurridos otros 15 minutos, se rematará con la base de \$ 169.566,19: El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avda. Rodríguez Durañona s/N° visible esquina calle interna (frente a Gay, Jugos Chiquilín y Enne) e identificado con Catastro N° 106.065, Sección V, Manzana 461 b, Parcela 1 a, Dpto. Capital 01. Medidas: 138,57 m. de Fte. N. d/o, 206,36 m. de Fte. N.E. d/o, 192,34 m. de Cdo. O. y de Cdo. S. 192,26 m. del P. 9 al A, 5,50 m. A al B, 8,91 del B al B. Sup. 3 Has. 4.075,33 m² d/o, ochava de 5 m. Plano N° 9.976. Límites: Según títulos. Edificación: Tiene portón de acceso, casilla de control de 31 m², tinglado para estacionamiento de 74 m². Estación Transformadora de 45 m²; 1 galpón de 986 m² (con baños múltiples, 2 habitaciones y altillo); 1 galpón de 986 m² (con baño múltiple, 2 oficinas, 2 depósitos interiores y altillo); sector para oficinas de 300 m² (con hall, 3 baños para personal, cocina y 12 oficinas) y galpón principal de 4.076,75 m² (c/4 depósitos interiores, 3 oficinas y altillo, vestuario, horno, 2 fosas de fundición, portones, etc.). Los galpones con pisos de cemento, techos de zinc a 2 aguas y paredes de ladrillos con estructura de hormigón y portones. El sector de oficinas con pisos de granito y baldosas rojas, techos de zinc con cielorado de telgopor, paredes de ladrillos y divisorios de madera con vidrio. El galpón principal con piso de cemento, techo de zinc, paredes de ladrillos y con estructura de hierro tipo perfiles. Cercado con alambrado olímpico con postes de hormigón y base de loseta sobre sus lados Norte, Este y Sur. Tiene luz, agua, cloacas y gas envasado (con serv. cortado). Con pavimento s/Avda. Durañona y alumbrado público, pasando el gas natural. Desocupado. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% (más I.V.A. sobre el 50% de la comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Nota: Los compradores deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Reglamento Gral. del Parque Industrial de la ciudad de Salta y Servidumbre real y sus modificaciones (E.P. 403 del 07/10/80 y 67 del 24/06/83 pasadas por ante Escribano de Gobierno) y relacionadas con la actividad industrial requerida para las empresas que se radican en dicho parque industrial. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. Silvia Ester Rivero, en juicio contra Mar-Hel S.A. s/Concurso Especial; Expte. N° C-10.544/12/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 6 en el diario El Tribuno y 2 en el diario El Clarín. Nota:

Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes a los Martilleros Públicos: Julio César Tejada (R.I.) en Alsina N° 327. Teléfono 0387-4311382 y Ernesto V. Solá (R.M.) en 25 de Mayo N° 322. Teléfono 0387-4320260. Salta (Cap.) - E-mail: jctejada@arnet.com.ar.

Imp. \$ 57,00

e) 28/10/99

O.P. N° 647

F. N° 114.333

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL SIN BASE****Freezer vertical, equipo musical para 5 CD,
TV color 21", mesa para TV, sillas**

Hoy jueves 28/10/99, a horas 18:15, en pasaje Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y de contado: Una mesa p/t. tipo rack con dos puertas rod.; seis sillas de madera asiento y respaldo tapiz.; un equipo musical Hitachi con compactera para 5 CD, mod. PA501, serie 030715, doble cassette, radio digital de 20 mem.; equaliz. de 10 band., autorev. con dos bafles de 3 vías; un TV color 21" Grundig Satélite Multinorma mod. 2131, trinorma con dos bafles de 12 w c/u. y un freezer vertical Whirlpool No Frost Plus, mod. AFG 103W, volumen 253 dm³ c/5 bandejas corrediz. y panel de congel. rápido. Todo funcionando. Ordena la señora Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 11ª Nominación, Dra. Stella M.P. de Cornejo; Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: "Moisés de Campos, Delia Zonia - Ejecución de Honorarios"; Expte. N° 2C-27.897/98. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en horario comercial en pasaje Baigorria N° 920. J.R.C. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 28/10/99

O.P. N° 629

F. N° 114.309

Jujuy N° 544

Por: HECTOR DONDIZ SAN MILLAN**JUDICIAL CON BASE****Casa, calle José Francisco López al 1400**

El día 29 de octubre de 1999, a horas 19:00, en mi local de calle Jujuy N° 542, de esta Ciudad, por

disposición del señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, en juicio seguido contra Román, Carlos E. - Ejec.; Expte. N° C-23.407/98, remataré con todo lo plantado y edificado, con base de \$ 7.325,61, correspondiente al 2/3 V.F., el inmueble ubicado en calle José Francisco López N° 1482, Matrícula N° 64.503, Sección C, Manzana 69b, Parcela 5, Dpto. Capital, Fte. 10 m., Fdo. 30 m. Cuenta con 4 dormitorios, con hueco para placard, living, cocina comedor, baño con antebañ, lavadero descubierto, Fdo. tapiado de 7 x 10 m. aprox. Construida con ladrillos, techo de losa y tejas francesas, pisos calcáreos. Carpintería: Vent. met., puertas, marcos met. y hojas de madera. La vivienda se encuentra construida a 4 m. aprox. de L.E.M. con entrada para dos vehículos. Cuenta con todos los servicios sobre pav. Está ocupada por el señor Román, Carlos y familia. Edictos 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los 5 días de la aprobación de la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo comprador al contado y en el acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Informes Sec. de Juzgado; Expte. y Jujuy N° 542. Tels. 4321654 - 156841124. Martillero Público Héctor Dondiz. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 27 al 29/10/99

O.P. N° 605

F. N° 114.270

Gran Oportunidad en Orán

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Ex-fábrica caños de cemento con galpón
y otras edificaciones en amplio inmueble
cercado de 1.645 m² ubicado en calle Colón
esq. Los Mistoles del Barrio 9 de Julio**

El día 28 de octubre de 1999, a horas 19:00, en mi escritorio de remates, sito en Lavalle N° 799, Ciudad, remataré con la base de U\$S 91.320,49 (reducida en un 25%), el bloque de 6 inmuebles que abarca el establecimiento y que corresponde a las Matrículas N°s. 12.129, 12.130, 12.131, 12.152, 12.153 y 12.154, Dpto. Orán - 16, Sección 7ª de la Manzana 91a, e individualizados como parcelas 1, 2, 3, 24, 25 y 26 respectivamente del Plano N° 1.215 - D.G.I., ubicados en calle Colón y Los Mistoles del Barrio 9 de Julio de la ciudad de Orán, de propiedad del demandado y embargados en este juicio. De no haber postores por

dicha base, después de 15 minutos realizaré otra subasta sin base y al mejor postor. Extensión: Fte. 10 x 30 m. Fdo., ochava 5 m. (L. 1); 9 x 30 m. (L. 2); 9 x 30 m. (L. 3); 9 x 28 m. (L. 24); 10 x 28 m. (L. 25) y 10 x 28 m. (L. 26). Límites: Los que dan sus cédulas parcelarias de fs. 150/161. Sup. de los 6 inmuebles 1.645,75 m². Estado de ocupación: Desocupado. Mejoras: Galpón con techo de chapas zinc y estructura metálica, pieza con baño y dormitorio, garage, abierto, dos piezas y cercado perimetral, todo de bloques, con un portón sobre calle Colón. Sin servicios públicos conectados (según inf. fs. 125). Visitas: De horas 10:00 a 18:00. Ordena señora Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 11ª Nominación. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría N° 1 en autos "Jujuy Materiales S.R.L. vs. Alonso, Carlos A. - Ejecutivo"; Expte. N° 1B-72.921/95. Condiciones de venta: Seña 30% a cuenta precio, al contado en el acto. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Comisión 5% y sellado 1,25% del precio cargo comprador, al contado en el acto. El Impuesto a la Venta (Art. 7º, Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y será abonado una vez aprobada la subasta y antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se hará si el día fuera inhábil. Informes y Plano en dicho escritorio. Tel. 4230154. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/10/99

O.P. N° 576 F. N° 114.227

Por: DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL BASE \$ 1.711,32

Inmueble en B° Grand Bourg, corresponde a las 2/3 partes de su valuación fiscal

Remate: Jueves 28 de octubre de 1999, a Hs. 18,30, en mi local de remate, sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta. Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 78.494, Secc. T, Manz. 47, Parcela 3 del Dpto. Capital. Ext.: Fte. 12 m. Cfte. 12,85 m. Cdo. N. 25,74 m. Cdo. S. 30,35. Lim. N. Parcela 2, Matrícula 78.492, de La Loma I.C.F.S.A. S. Parcela 4, Matrícula 78.495 de La Loma I.C.F.S.A. E. Avda. s/nombre NO. Parcela 25, Matrícula 78.517 de la Loma I.C.F.S.A. datos según cédula parcelaria. Descripción del inmueble: Es una casa sin terminar abandonada, posee pared medianera en el lado N. y el resto cercado con postes y alambre olímpico. Servicios: Luz eléctrica y agua, se encuentra ubicado en calle Sucre entre las calles Zapiola y Alvarez Jonte, línea de colectivo N° 24. Inf. O. de Justicia. Base \$ 1.711,32. Corresponde a

las 2/3 partes de su valuación fiscal. Forma de pago: Seña 30% en el acto del mismo, contado efectivo, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados "A.F.I.P. D.G.I. (Reg. Seg. Soc.) c/Arcon Obras Civiles S.R.L. s/Ejec. Fiscal", Expte. N° 3.424/98. Nota la subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público, J.M. Leguizamón N° 1881, Tel. 4320401, Salta, Capital. Dra. Adriana Alejandra Corona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 28/10/99

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 657 F. N° 114.351

El Dr. Raúl Mauricio Brú, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados "Andolfi, Luis Constantino s/Quiebra"; Expte. N° C-16.971/98, cita y emplaza al señor Luis Constantino Andolfi (D.N.I. N° 12.790.614), argentino, casado con Ayda Beatriz de Andrés con último domicilio conocido en calle J.M. Leguizamón N° 2295 de esta Ciudad, a fin de que comparezca a estar y hacer valer su derecho, en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio. Salta, 18 de octubre de 1999. Fdo.: Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28/10 al 01/11/99

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 623 F. N° 114.298

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Maza, Cecilia Verónica - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 23.066/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 22 de setiembre de 1999. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 29/10/99

O.P. N° 622

F. N° 114.299

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Archilla, Eliana Valeria - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 23.065/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 03 de setiembre de 1999. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/10/99

O.P. N° 621

F. N° 114.301

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Espeche, Esteban Leonardo - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 23.128/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 18 de octubre de 1999. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/10/99

O.P. N° 620

F. N° 114.300

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Mahmud, Carlos Eduardo - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 23.146/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 22 de setiembre de 1999. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/10/99

O.P. N° 618

F. N° 114.277

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de

la Esc. Raquel T. de Rueda, en el juicio caratulado: "Rivas, Fabián Daniel s/Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-44.355/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Publíquense edictos durante ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a efectos del Art. 2, Ley N° 3.272/58. Salta, 25 de octubre de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 27/10 al 05/11/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 639

F. N° 114.324

Se hace saber a los acreedores que en fecha 13/10/99 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Ilda Yolanda Juárez Fadel, con domicilio en calle Adolfo Güemes N° 427 de esta ciudad de Salta, que tramita en Expte. N° 1C-44.145/99, por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Secretaría de la Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno.

Se ha designado Síndico del Concurso al C.P.N. Nicolás Eduardo Domínguez quien atenderá pedidos de verificación de créditos en su estudio, sito en calle Adolfo Güemes N° 417 de esta Ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de horas 17:00 a 20:00.

Se ha fijado el día 23/11/99, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico.

Fijar el día 04 de febrero del 2000, a efectos de la presentación por el Síndico del Informe General (Art. 39 L.C.).

Establecer que la audiencia informativa se llevará a cabo el día 04 de junio del 2000, a horas 09:30 o el día siguiente hábil en dependencia del Juzgado, sito en calle Gral. Güemes N° 1087 de esta Ciudad. Publicación por 5 días hábiles en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/10 al 02/11/99

O.P. N° 615

F. N° 114.280

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Concurso Preventivo de Sendas Nortefías S.A."; Expte. N° C-42.627/99, hace saber que en fecha 04 de octubre de 1999, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma Sendas Nortefías S.A., con domicilio real en Avda. Tavella N° 1120, de esta Ciudad. Se hace conocer que se ha fijado

el día 15 de diciembre de 1999 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 03 de marzo del 2000 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 15 de abril del 2000 para la presentación del Informe General. Reservar la fijación del día y la hora de la Audiencia Informativa y el vencimiento del período de exclusividad, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42 L.C. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al Estudio Paganetti - Fernández y Asociados, con domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 1267, Planta Alta de esta Ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 17:00 a 20:30. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 21 de octubre de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 27/10 al 02/11/99

O.P. N° 555

F. N° 114.182

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Rocha, Saúl Francisco - Lasquera, María Cirila - Concurso Preventivo"; Expte. N° C-41.976/99, hace saber:

1. Que con fecha 17 de setiembre de 1999 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Saúl Francisco Rocha y de María Cirila Lasquera, con sujeción al Régimen de los Pequeños Concursos.

2. Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Graciela Elizabeth Abán, con domicilio en calle Bolívar N° 401, 1er. piso, de esta ciudad de Salta.

3. Que se ha fijado plazo hasta el día 17 de diciembre de 1999 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus Pedidos de Verificación, las que serán recibidas en el domicilio de calle Bolívar N° 401, 1er. piso de esta ciudad de Salta, los días martes y jueves de Hs. 18:00 a 20:00.

4. Que se ha fijado el día 09 de marzo del 2000 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado como fecha en que el Síndico deberá presentar El Informe Individual de los Créditos, y el día 28 de abril del 2000 o el siguiente día hábil el Informe General.

5. Que se ha fijado para el día 26 de agosto del 2000, a Hs. 10:00 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la Audiencia Informativa.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia. Salta, 15 de octubre de 1999. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 28/10/99

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 656

F. N° 114.346

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Gutián, Isidro c. Burgos, Nicolás y/o quienes resulten Titulares del Dominio" s/Sumario Escrituración; Expte. N° B-96.619/97, cita a los señores Emilio Espelta, Guillermo Frías, Pedro Baldi, Enriqueta Espelta de Serrano, Carlos Serrey, Atilio Cornejo y Angel Román Bascari, mediante edictos que deberán publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, a fin de que comparezcan a hacer valer su derecho, dentro del plazo de seis días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarles como representante legal al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 17 de setiembre de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/10 al 01/11/99

O.P. N° 614

F. N° 114.281

El señor Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Salta N° 1 a cargo del Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la doctora María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Torino, Julio David; Torino, Daniel David y Soria, Segundo César s/Ejecutivo"; Expte. N° 131/98, cita por dos (2) días a los herederos o representantes legales de los señores Julio David Torino, L.E. N° 7.219.103 y Segundo César Soria, L.E. N° 7.251.879, a los fines de que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía en caso de incomparendo. Salta, 11 de agosto de 1999. Dra. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 27 y 28/10/99

O.P. N° 613

F. N° 114.282

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Feixes, Miguel Angel vs. Mosca Coll, José Enrique - Argañaraz, Clara Cecilia - Bartoletti, Juan Manuel. Sumario: Escrituración"; Expte. N° C-27.748/98, intima a los herederos de la señora Clara Cecilia Argañaraz para que dentro del término de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de rebeldía si la otra parte lo pidiera (Arts. 53 Inc. 5° y 59 C.P.C. y C.). Publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de octubre de 1998. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 27 y 28/10/99

O.P. N° 612

F. N° 114.283

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Feixes, Miguel Angel vs. Mosca Coll, José Enrique - Argañaraz, Clara Cecilia - Bartoletti, Juan Manuel. Sumario: Escrituración"; Expte. N° C-27.748/98, cita al señor

Juan Manuel Bartoletti a fin de que comparezca a hacer valer su derecho dentro del plazo de 6 (seis) días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de octubre de 1998. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/10/99

O.P. N° 593

F. N° 114.251

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "López Cascón, María del Rosario s/Herencia Vacante"; Expte. N° C-36.989/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 20 de octubre de 1999. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/10/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 642

F. N° 114.326

EMEPE S.R.L.

Lugar y Fecha del Contrato: Salta, 06 de setiembre de 1999.

Denominación: EMEPE S.R.L.

Domicilio: Mitre N° 366, Piso 1°, Salta.

Duración: Hasta el 31 de diciembre del 2019.

Socios: María Rosa Estrada, argentina, divorciada, nacida el 19/08/1935, jubilada, D.N.I. N° 1.946.785, con domicilio en calle Zuviría N° 10, Piso 2°, Dpto. 4°, de la ciudad de Salta y Martín Novaro Pérez Estrada, argentino, soltero, nacido el 29/05/1966, de profesión Contador Público Nacional, D.N.I. N° 18.019.734, con domicilio en calle Mitre N° 366, Piso 1°, de la ciudad de Salta.

Capital: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien), cada una, que se suscriben: a) Socia María Rosa Estrada, 50 (cincuenta) cuotas y b) Socio Martín Novaro Pérez

Estrada, 50 (cincuenta) cuotas. Dicho capital se integra en el acto de constitución en especie por \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos); \$ 2.250,00 (Pesos dos mil doscientos cincuenta) cada uno e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción cada uno. El saldo de capital se integrará en efectivo en el plazo de dos años según requerimiento de la sociedad.

Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la sociedad con su firma puesta en representación. Durará en su cargo por el término de un año, pudiendo ser reelecto. Se designa Gerente a la Socia María Rosa Estrada, D.N.I. N° 1.946.785.

Fecha Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en

el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

a) Comerciales, mediante la elaboración, compra, venta, importación, exportación, representación y/o distribución de equipos, materiales, insumos, elementos y bienes relacionados con la medicina y curación de enfermedades, tales como materiales de cirugía, productos farmacéuticos y de óptica, etc.; b) Inmobiliaria, mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, planificación, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/10/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 39,00

e) 28/10/99

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 661

F. N° 114.354

TERRA SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción de Directorio

Se comunica que según Asamblea de Accionistas de fecha 30 de agosto de 1999 y Acta de Directorio de fecha 06/09/99 se eligió al Directorio de la sociedad, designándose como Presidente y Vicepresidente, respectivamente al señor Roberto San Millán, D.N.I. N° 12.957.943 y a la señora Carolina Leoni de San Millán, D.N.I. N° 12.945.270, casados entre sí en primeras nupcias, ambos con domicilio especial en calle Deán Funes N° 256, Piso 7° "a" de esta Ciudad. CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/10/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 28/10/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 644

F. N° 114.329

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS DE SALTA

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Ejecutiva, en conformidad a lo dispuesto en los Arts. 45, 47 y 48 de la Ley de Ejercicio Profesional N° 6.063/83, convoca a los colegiados a Asamblea Extraordinaria para el día lunes 01 de noviembre de 1999, a horas 19:00, en su sede sita en Balcarce N° 813 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de las autoridades de la Asamblea.
- 2°) Elección de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes para integrar el Tribunal Electoral del Colegio Profesional de Psicólogos, de acuerdo a lo indicado por Reglamento Electoral, Art. 3°, Inc. a).
- 3°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Lic. Irma Lidia Silva
Presidenta

Imp. \$ 15,00

e) 28/10/99

ASAMBLEAS

O.P. N° 658

F. N° 114.352

ASOCIACION SAN PABLO

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación San Pablo convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 18 de noviembre de 1999, a horas 19:00, en avenida Gral. Savio intersección Avda. Presidente Perón, Grand Bourg, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2°) Tratamiento y consideración de la modificación del Estatuto vigente.

Ma. Eugenia Savoy de Moyano
Presidenta

Beatriz Escudero de Quintana
Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 28/10/99

O.P. N° 645

R. s/c. N° 8.413

ALPI

Asamblea Extraordinaria

Señor Asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. en su carácter de socio y en cumplimiento del Art. 23 del Estatuto a la 40 y 41 Asamblea Extraordinaria de ALPI, Instituto

de Rehabilitación que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1999, a horas 09:30, en calle Zuviría N° 627 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios N°s. 40 y 41.
- 3º) Debido a renunciaciones por cambio de domicilio y fallecimiento de varios de sus miembros, la Comisión Directiva se renueva casi en su totalidad.

Recordándole que es deber de todo socio la asistencia a la Asamblea, nos complacemos en saludar a Ud. con atenta consideración.

Sin cargo

e) 28/10/99

O.P. N° 641

F. N° 114.328

FEDERACION SALTEÑA DE NATACION

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 13 de noviembre próximo, para presentar los Ejercicios N°s. 14 y 15 (Memoria, Balance, Recursos y Gastos, Situación Patrimonial, Informe del Organo de Fiscalización) y renovación total de autoridades, de acuerdo a normas estatutarias.

- 1º) Convocatoria a Asamblea y Orden del Día.
- 2º) Publicación en el Boletín Oficial.
- 3º) Publicación durante dos (2) días en diario El Tribuno.
- 4º) Informe del Organo de Fiscalización para los Ejercicios N°s. 14 y 15.
- 5º) Memoria de los Ejercicios N°s. 14 y 15.
- 6º) Balance, Recursos y Gastos, Situación Patrimonial, Ejercicios 14 y 15.
- 7º) Listado de clubes afiliados en ambos Ejercicios.

Alicia Herrera de Panozzo

Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 28/10/99

O.P. N° 610

F. N° 114.275

TALLERES MECANICA BELGRANO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA

Asambleas Electorales de Distrito

El Consejo de Administración de Talleres Mecánica Belgrano Cooperativa de Trabajo Limitada de acuerdo con lo establecido en su Estatuto Social convoca a los señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito en los Distritos Capital, Santa Fe, Córdoba y Salta, las que se celebrarán el día 09 de diciembre de 1999, desde horas 09:00 y hasta horas 16:00, en las siguientes direcciones: a) Distrito Capital, en San José 583, Piso 6º, ciudad de Buenos Aires; b) Distrito Santa Fe, en Salvador María del Carril N° 2215, esquina Belgrano, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; c) Distrito Córdoba, en Avenida Malvinas Argentinas N° 901, Alta Córdoba, provincia de Córdoba y d) Distrito Salta, en Flemming sin número, ciudad de General Güemes, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de un asociado quien actuará como Secretario secundando al Presidente que el Consejo de Administración designe entre sus miembros (Estatuto Social, Artículo 44 bis).
- 2º) Designación de dos (2) asociados para ratificar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3º) Elección de 3 (tres) asociados para integrar la Junta Escrutadora (Estatuto Social, Artículo 44 bis).
- 4º) Elección de un Delegado de Distrito Titular y un Delegado de Distrito Suplente para cada uno de los distritos Capital, Santa Fe y Salta y de 2 (dos) Delegados de Distrito Titulares y 2 (dos) Delegados de Distrito Suplentes para el Distrito Córdoba (Estatuto Social, Artículo 44 bis), los que representarán a los asociados en la Asamblea Anual Ordinaria.
- 5º) Elección de 6 Consejeros Titulares y un Consejero Suplente, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por renovación total del Consejo de Administración y Sindicatura.

A los efectos de esta convocatoria serán tenidas en cuenta esencialmente las disposiciones del Artículo 44 bis y se encuentran a disposición de los asociados en

las direcciones que arriba se indican el Estatuto Social y los correspondientes padrones para ser verificados y consultados.

Por el Consejo de Administración

José A. Pedraza
Presidente

Imp. \$ 57,00

e) 27 al 29/10/99

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 638

F. N° 114.323

AS.EM.BA.PR.A.S.

Elecciones Renovación Comisión Directiva

La Comisión Directiva de AS.EM.BA.PR.A.S., llama a elecciones para renovación total de sus autoridades y del Organo de Fiscalización, a llevarse a cabo el día 19/11/99 y en la siguiente forma:

a) Asociados de Casa Central:

Lugar: Banco de Préstamos y Asistencia Social (Alvarado 621).

Horario: De 08:00 a 13:30.

b) Asociados de Filiales:

Lugar: En cada una de las filiales.

Horario: De 10:30 a 13:30.

Presentación de Listas: Las listas se recibirán hasta el día 10 de noviembre de 1999, hasta horas 14:00 en la oficina de AS.EM.BA.PR.A.S. (Alvarado 621). Oficialización el 12/11/99.

Cargos a Cubrir: (Art. 18 del Estatuto): Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario,

Tesorero, Protesorero, 4 (cuatro) Vocales Titulares, 4 (cuatro) Vocales Suplentes, 2 (dos) Miembros Titulares y 2 (dos) Suplentes para el Organo de Fiscalización.

Cuerpo Electoral: El mismo estará integrado por dos (2) representantes de la actual Comisión Directiva y un Fiscal de cada lista participante. (Art. 23).

Escrutinio: Se realizará en los respectivos lugares, al cierre de las mesas interviniendo únicamente el Cuerpo Electoral. Para las Filiales la Comisión Directiva designa su representante, debiendo hacer lo mismo las listas participantes, los cuales harán de Cuerpo Electoral en las respectivas filiales.

Padrón: El mismo está a disposición de los socios, en la oficina de AS.EM.BA.PR.A.S., sito en Alvarado N° 621.

Requisitos: (Art. 19) Para ser miembro de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización se requiere: a) Ser socio activo o vitalicio. b) Ser mayor de 21 años. c) Un año de antigüedad como asociado.

Mirta Guaymás de Figueroa
Prosecretaria

Cr. Francisco S. Trovato
Presidente

Imp. \$ 62,00

e) 27 y 28/10/99

RECAUDACION

O.P. N° 664

Saldo anterior.....	\$ 169.382,80
Recaudación del día 27/10/99	\$ 794,00
TOTAL	\$ 170.176,80

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780